



# Resolución Ministerial

N° 395-2019-MC

Lima, 27 SEP. 2019

**VISTOS:** el Informe N° 000371-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, el Proveído N° 004797-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

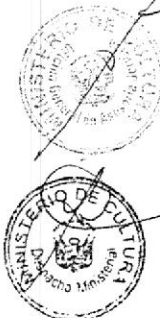
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 8 de agosto de 2019, el Coordinador del Espacio Cultural Iberoamericano de la Secretaría General Iberoamericana cursa invitación a fin de que un representante del Ministerio de Cultura participe en una reunión de trabajo para encausar y avanzar en la instrumentación del Plan Iberoamericano para reconocer, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural, aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericano de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno celebrada en octubre de 2016 en Cartagena; a llevarse a cabo del 30 de setiembre al 1 de octubre de 2019, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través del Informe N° 000371-2019-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que el Plan Iberoamericano para reconocer, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural presta especial atención a la gestión ante desastres naturales y los mecanismos de colaboración en esta materia entre los diferentes países; gestionar encuentros que den a conocer avances científicos y técnicos en materia de conservación y restauración del patrimonio cultural para contribuir a su protección y salvaguarda y establecer criterios que permitan definir el programa de bienes relevantes de los diferentes países y comunidades y elaborar propuestas para su difusión a través de las plataformas digitales ya existentes;

Que, asimismo, la Dirección General de Patrimonio Cultural precisa que resulta importante la participación de un representante de la alta dirección en la citada reunión, por cuanto se podrá proponer la realización de espacios para el encuentro de especialistas en conservación y restauración del patrimonio cultural edificado y manejo de ciudades históricas, con la finalidad de intercambiar experiencias y fortalecer los conocimientos de los profesionales de nuestra entidad; además, para establecer criterios para elaborar las propuestas de difusión del patrimonio material e inmaterial más relevante mediante



plataformas digitales, como viene implementando el Ministerio a través del Programa Innovación Digital;

Que, mediante el Proveído N° 004797-2019/VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales propone la participación del señor José Fernando Reyes Llanos en la precitada reunión;

Que, con Informe N° D000067-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Fernando Reyes Llanos;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Fernando Reyes Llanos, Asesor del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; el mismo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Fernando Reyes Llanos, Asesor del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# Resolución Ministerial

Nº 395-2019-MC

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura

